

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

6615 *Resolución de 20 de abril de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación de aprobados/as en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión, convocado por Resolución de 12 de abril de 2021.*

Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso, por los sistemas de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, convocado por Resolución de 12 de abril de 2021.

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.

Hacer públicas las relaciones de los aspirantes que han superado la fase de oposición del referido proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenida, que figuran como anexos I.1 y I.2 de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Segundo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes que figuran en los citados anexos I.1 y I.2, deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través de la página web: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/B201.shtml> (aportar documentación complementaria), o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, la siguiente documentación:

A) Declaración del aspirante de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

B) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, apartado c) del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, para realizar la consulta de carecer de antecedentes penales, según el modelo que figura como anexo III a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar el certificado de antecedentes penales.

C) Los aspirantes aprobados en la especialidad de Investigación deberán aportar copia auténtica o fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B.

D) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como anexo IV, ante las unidades de personal del órgano del

que depende su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta Resolución.

Además, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna, deberán presentar:

E) Certificación de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de cuerpo o escala del Subgrupo A2 a que pertenezcan y la antigüedad (servicios efectivos prestados como funcionario de carrera) en el mismo, según modelo que figura como anexo V.

F) Los aspirantes relacionados en el anexo VI deberán presentar además de los documentos indicados en los párrafos anteriores, la documentación que se cita en la referida relación. Esa presentación deberá realizarse en el plazo indicado en el apartado segundo de esta resolución.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. El nombramiento de funcionarios en prácticas se acordará por resolución de la autoridad convocante, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento. El curso selectivo se realizará en el Instituto de Estudios Fiscales y tendrá una duración máxima de seis meses lectivos.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en los anexos I.3.B y II.3.B, respectivamente, de la Resolución de convocatoria.

3. La petición de destinos deberá efectuarse, una vez finalizado el curso selectivo, de forma telemática de acuerdo con lo establecido en la base 2.10 de la convocatoria, previa publicación de la oferta de los mismos en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

Tercero.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de abril de 2022.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de abril de 2018), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.

ANEXO I.1

Relación de aprobados en la fase oposición, por promoción interna

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Espec.	Puntuación
1	***5875**	CABRERIZO EGEA, M. ^a DEL MAR.	Investigación.	66,27
2	***8571**	SANCHEZ ESPEJO, MARIA ROCIO.	Investigación.	64,82
3	***7860**	PADIAL YEDRA, PEDRO JOSE.	Investigación.	60,02
4	***8606**	CERON LOPEZ, JOSE.	Investigación.	56,68
5	***6625**	DEZA VILLASANZ, RAMON.	Investigación.	53,74

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Espec.	Puntuación
1	***7623**	PEÑIL NUÑEZ, PAULA.	Navegación.	73,82
2	***4628**	AMARO GALVEZ, JAVIER.	Navegación.	67,88
3	***8453**	DIAZ GAGO, MANUEL CARLOS.	Navegación.	63,00

ANEXO I.2

Relación de aprobados en la fase de oposición, por el sistema general de acceso libre

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Espec.	Puntuación
1	***1914**	ROMERO SANZ, ALBA.	Investigación.	67,67
2	***0649**	MUÑOZ MOYANO, JUSTO.	Investigación.	66,09
3	***6190**	MACIA SUAREZ, VICTOR.	Investigación.	64,35
4	***2130**	SANCHEZ-CRUZAT VALVERDE, PAULA.	Investigación.	63,49
5	***1474**	VEGA IGLESIAS, DIEGO.	Investigación.	59,55
6	***6539**	ARRIBAS RIO, MARTA.	Investigación.	54,43
7	***3361**	VILLAR GARCIA, ALEJANDRO MANUEL.	Investigación.	54,09

Orden	NIF	Apellidos y nombre	Espec.	Puntuación
1	***2893**	BRIZ COBO, SUSANA.	Navegación.	60,24

ANEXO II

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número declara comprometerse a
 portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se disponga por los
 responsables de las Unidades en que preste servicio, a efectos de ser nombrado/a
 funcionario/a del Cuerpo

En, a de de 2022.

Fdo.:

ANEXO III

Don/Doña
con domicilio en
y documento de identidad número, a efectos de
ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto
en el Real Decreto 95/2009, a realizar la consulta de antecedentes penales.

En, a de de 2022.

Fdo.:

ANEXO IV

Don / Doña
con domicilio en
y documento de identidad número, personal *(Funcionario/Laboral)* del
Cuerpo/Escala/Categoría,
desempeñando en la actualidad el puesto de
en el Ministerio/Organismo,
de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

Márquese con X puesto que viene desempeñando
lo que proceda funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En, a de de 2022.

Fdo.:

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña
Cargo
Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)
.....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre
Cuerpo y Escala Código de Cuerpo
NRP DNI Grupo
Situación Administrativa
Destino Actual
Denominación del puesto de trabajo desempeñado.....

I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 a los que se refiere la base 2.7 del Anexo I de la convocatoria, al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

--	--

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).¹

¹ LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS

ANEXO VI

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición que deben presentar la documentación que se indica

NIF	Apellidos y nombre	Documentación que deben presentar
***8453**	DIAZ GAGO, MANUEL CARLOS.	Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria, con especificación de la especialidad cursada.